I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Autorización de Renovación para el Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos Sólidos**, Otorgada a: **PLASCENCIA ACUMULADORES, SA DE CV.,** En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/H2-1250/02/22**, en el Año 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP,** por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES Raúl Rod. Ros

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el **15 de julio del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco

Subdelegación de Gestión

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.290/2022

Guadalajara, Jal, a 20 de abril de 2022

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V.
AV. PROL. ALCALDE N° 179 A, COLONIA ATEMAJAC.
C.P: 45190. ZAPOPAN. JALISCO.
TELÉFONO: 33 3660 8139.

En atención a la solicitud Número 14/H2-1250/02/22, de la empresa PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) PACKE1412011, con Acta Constitutiva número 7,388 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 27 de abril de 2007, con Registro Federal de Contribuyentes PAC070427BJ9, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. **14-039-PS-II-080-2012.**
RENOVACIÓN

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS**,** consistentes en RESIDUOS, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, EXCEPTO RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y BIFENILOS POLICLORADOS, en el almacén ubicado en **AV. PROL. ALCALDE N° 179 A, COLONIA ATEMAJAC C.P: 45190. ZAPOPAN. JALISCO**, con capacidad máxima de almacenamiento de **81 Toneladas de Baterías de Automóvil (Plomo – Ácido) Usadas ; en una área que cuenta con piso de concreto, ventilación e iluminación natural y sobre tarimas.**

1) La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **20 de abril de 2032**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

2) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

3) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles.

4) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, deberá mantener almacenados en su respectivos tarimas y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.

5) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.

6) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.

7) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

8) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.

10) Se apercibe a PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

11) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.

12) PLASCENCIA ACUMULADORES, S. A DE C. V, será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida.

13) La presente autorización cancela a la Autorización Numero 14-039-PS-II-080-2012, emitida con oficio SGPARN.014.02.02.948/2012 del 20 de junio de 2012.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-1250/02/22 62

ARB/JVM/MAGS/syha